



LEY DEL ISSSTE



**INFORMACIÓN PARA LOS
TRABAJADORES AFILIADOS
AL ISSSTE**

**RUTA DEL PROCESO PARA ELEGIR
LA MODALIDAD DE PENSIÓN**

Décimo Transitorio o Régimen Anterior

Esta modalidad les corresponde a aquellos trabajadores que eligieron mantenerse en el régimen modificado del ISSSTE y se encontraban activos a la entrada en vigor de la nueva **Ley del ISSSTE 2007**. Si es tu caso, la pensión se calcula de acuerdo al sueldo básico del último año inmediato a la fecha en la que te diste de baja como trabajador.

A PARTIR DE 2010

Existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar

- A) Pensión por jubilación**
- B) Pensión por edad y tiempo de servicio**
- C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada**

PENSIÓN POR JUBILACIÓN



Se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).

Requisitos

- Estar Registrado en un afore
- Tener tu expediente de identificación de trabajador actualizado
- Contar mínimo con 30 años de servicio para hombres y 28 años de servicio para mujeres.

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres
2018	2019	55	53
2020	2021	56	54
2022	2023	57	55
2024	2025	58	56
2026	2027	59	57
2028 en adelante		60	58

PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO



Debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. El monto de esta pensión es el equivalente a un porcentaje del sueldo básico del trabajador en el último año anterior a su año de baja. El porcentaje viene descrito en el siguiente cuadro:

Años de Servicio	Porcentaje
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

Requisitos

- Estar registrado en un afore
- Tener tu expediente de identificación de trabajador actualizado
- Contar mínimo con 15 años de servicio

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

De 2018 en adelante la edad mínima de jubilación es de 60 años

PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA



Esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:

Años	Edad y porcentaje de pensión						
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%

Requisitos

- Estar registrado en un afore
- Tener tu expediente de identificación de trabajador actualizado
- Contar mínimo con 10 años de servicio

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

De 2018 en adelante la edad mínima de jubilación es de 65 años

¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro en cualquiera de sus 3 modalidades?

- Acude al **Departamento de Pensiones** de la Delegación ISSSTE que te corresponda. Para mayor información marca a ISSSTETEL 54 48 89 03 / 01 800 710 46 66
- La Delegación del ISSSTE te proporcionará el **Documento de Aceptación de Datos** donde deberás verificar que tus datos están correctos y la **Solicitud de Concesión de Pensión** y firmar. En caso de que haya inconsistencias en tus datos deberás acudir a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE para actualizarlos.
- Después preséntate en la AFORE, quien te entregará el formato de **Solicitud de Disposición de Recursos** que deberás llenar y firmar, además de entregar los documentos antes mencionados junto con la **Concesión de Pensión** en original y copia.
- Una vez que la AFORE haya ingresado tu solicitud de retiro, los recursos se te entregarán en un plazo máximo de 30 días hábiles y serán:
 - SAR-ISSSTE 92 (Recursos acumulados de 1992 a 2007)
 - SAR- FOVISSSTE 92 (Recursos acumulados de 1992 a 2007 y si no hay crédito de vivienda vigente)
 - FOVISSSTE 2008 (Recursos acumulados de 2008 y si no hay crédito de vivienda vigente)

Si tuviste un crédito de vivienda y terminaste de pagarlo, podrás disponer de los recursos que se hayan seguido acumulando en la subcuenta de vivienda.

En caso de no cumplir con los requisitos para una pensión, el ISSSTE te dará una resolución de **Improcedencia de Pensión** con la que podrás recuperar la totalidad de recursos que se hayan acumulado en tu cuenta AFORE.



Consulta la información en la siguiente página



IMPROCEDENCIA DE PENSIÓN

Pasos a seguir:

- Si acudes al ISSSTE a realizar tu trámite de pensión y éste te otorga una **resolución de improcedencia de pensión** por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de acuerdo al régimen pensionario que te corresponda, deberás acudir a tu AFORE con la **resolución de improcedencia de pensión** en original y copia y entregarla junto con la documentación que se mencionan abajo.
- Llena y firma la **Solicitud de Disposición de Recursos SAR ISSSTE** que la AFORE te proporcionará.

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave

Requisitos

- Estar registrado en un afore
- Tener tu expediente de identificación de trabajador actualizado

¿Qué recursos de la cuenta AFORE se entregan?

- Retiro 2008
- FOVISSSTE 2008
- En caso de tener recursos de SAR ISSSTE 92 y SAR FOVISSSTE 92, estos se te entregarán hasta cumplir 65 años.